ESTUDIOS PREVIOS	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Artículo 81 Decreto 1510 de 2013	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	21 de enero de 2026

1. ASPECTOS LEGALES

La **SECRETARÍA DE GOBIERNO,** procede con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, a realizar los estudios previos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*" .

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADES A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2° los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan de manera transversal la gestión de las entidades públicas en todos sus niveles.

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política reconoce a los municipios como entidades territoriales, mientras que el artículo 311 los define como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quienes corresponde la prestación de los servicios públicos, la promoción del desarrollo local, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, conforme a la Constitución y la ley.

En desarrollo de estas disposiciones, el artículo 315 ibídem asigna a los alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los actos administrativos, competencias que se complementan con lo dispuesto en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte, el inciso primero del artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este contexto, y en aplicación del principio de planeación contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como requisito para adelantar el correspondiente proceso de selección.

Adicionalmente, los artículos 13, 334 y 366 de la Constitución Política imponen al Estado el deber de promover condiciones de igualdad real y efectiva, adoptar medidas en favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad y priorizar el gasto público social, garantizando el acceso efectivo de la población a los bienes y servicios básicos.

La Administración Municipal de Viotá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa, tiene el deber de garantizar que sus actuaciones, decisiones, programas y gestiones sean de conocimiento público, asegurando el acceso a la información por parte de la ciudadanía. El principio de publicidad constituye un eje fundamental de la gestión pública, en la medida en que permite la transparencia, el control social, la participación ciudadana y la legitimidad institucional, especialmente en el ámbito territorial donde la comunicación directa con la comunidad es determinante para el desarrollo de la gestión administrativa.

En este contexto, se hace necesario contar con un medio de comunicación que permita difundir de manera amplia, clara, veraz y oportuna los actos administrativos, convocatorias, eventos institucionales, campañas, programas y demás actuaciones de interés general que adelante la Alcaldía Municipal. Esta necesidad no se limita a la divulgación informativa, sino que responde a la obligación legal y constitucional de hacer visibles las decisiones públicas, facilitar el ejercicio del control ciudadano y fortalecer la relación entre la Administración y la comunidad, tanto en el casco urbano como en el sector rural del municipio.

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

El servicio de radiodifusión sonora se consolida como uno de los mecanismos más eficaces de comunicación institucional en el territorio, debido a su alcance masivo, inmediatez y facilidad de acceso para la población, incluyendo sectores rurales donde otros medios de información pueden tener limitaciones. En este sentido, INVERSIONES INRAI, a través de su emisora Cristalina Estéreo, se configura como un medio idóneo, eficaz y pertinente, al contar con amplia cobertura y reconocimiento en el municipio de Viotá, así como con la experiencia e infraestructura técnica necesarias para garantizar la correcta difusión de los mensajes institucionales. Su posicionamiento comunitario fortalece los canales de comunicación entre la Administración Municipal y la ciudadanía, contribuyendo a la participación, el control social y la confianza en la gestión pública.

A través de este contrato se garantizará la promoción de eventos, convocatorias, actividades y campañas institucionales mediante anuncios radiales de hasta treinta segundos, la disposición de espacios institucionales en horarios de alta audiencia para que el alcalde y los secretarios de despacho informen sobre su gestión, y la realización de programas institucionales de mayor duración en los que se presenten los avances y resultados de las diferentes dependencias. Asimismo, se contempla el acompañamiento técnico y comunicativo en eventos oficiales mediante el uso de tecnología en telecomunicaciones y personal calificado, lo que permitirá visibilizar las actividades más relevantes de la Administración Municipal. De igual manera, se asegurará la publicación y difusión de invitaciones públicas, acuerdos, pliegos y actos administrativos, garantizando que la comunidad tenga acceso oportuno a la información de carácter oficial.

Desde la normatividad vigente, esta contratación encuentra sustento en la Constitución Política, que establece los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana en la función administrativa; en las disposiciones que regulan el acceso a la información pública y el deber de las entidades estatales de divulgar sus actuaciones; y en el marco general de la gestión pública territorial, que exige mecanismos efectivos de comunicación institucional. En consecuencia, la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión radial de la información oficial se constituye en una herramienta necesaria para el cumplimiento de los deberes de la Administración Municipal de Viotá, garantizando que la gestión pública sea conocida por la comunidad y se desarrolle bajo criterios de transparencia, acceso a la información y fortalecimiento de la democracia local.

En consecuencia, corresponde al Municipio de Viotá – Cundinamarca, a cargo de la secretaria de Gobierno, garantizar el desarrollo de las actividades en cumplimiento al marco normativo aplicable a cada sector, por lo tanto, se hace necesario suscribir el contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y CUÑAS RADIALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD DE LA ALCALDÍA DE VIOTÁ CUNDINAMARCA".** En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta a Inversiones INRAI LTDA.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y CUÑAS RADIALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD DE LA ALCALDÍA DE VIOTÁ CUNDINAMARCA"

3.2 ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la publicación y difusión de actos administrativos, eventos institucionales y cuñas radiales de la Alcaldía Municipal de Viotá – Cundinamarca, con el propósito de garantizar el principio de publicidad, el acceso oportuno a la información pública y la transparencia de la gestión administrativa.

En consecuencia, el alcance del presente contrato se orienta a fortalecer los procesos de comunicación institucional de la Alcaldía Municipal de Viotá, asegurando una difusión efectiva, responsable y transparente de la información pública, en beneficio de la administración municipal y de la comunidad en general.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la naturaleza de las actividades a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Experiencia mínima requerida: El contratista deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios relacionados con difusión radial, emisión de cuñas, publicidad institucional, divulgación de información oficial o comunicaciones institucionales, preferiblemente con entidades públicas o medios de comunicación de carácter comunitario o regional.

3.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Código	Producto
82101601	Publicidad en radio

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

El plazo de ejecución del contrato se fijará desde la suscripción del Acta de Inicio y no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

3.6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se desarrollará en las instalaciones de la emisora ubicada en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, no obstante, cuando así le sea requerido y en el eventual caso que se requiera se podrán realizar trasmisiones de radio en donde los locutores dispongan para el beneficio de la Administración Municipal de Viotá.

3.6.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.

3.6.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y conforme a la oferta económica presentada por el contratista para cada uno de los ítems contratados.

La Administración Municipal pagará al contratista mediante pagos parciales, según la utilización real de los servicios de difusión, espacios radiales, programas institucionales, cuñas, acompañamiento técnico en eventos y publicaciones de actos administrativos, de conformidad con los requerimientos realizados por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato y hasta concurrencia del valor total contratado.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.6.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.6.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.6.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.6.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar en debida forma el contrato resultante.
2) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4) Garantizar la calidad del servicio, contratado y responder por ello.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6) Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
9) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.
14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.
16) Realizar la correspondiente entrega de usuarios y contraseñas de correos electrónicos, o plataformas electrónicas oficiales y/o públicos donde se alleguen o adelanten situaciones propias administrativas de la entidad al supervisor del contrato en todos los momentos que sean requeridos.
17) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3.6.5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar estrategias de divulgación en radio para los proyectos que adelante la Administración Municipal, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Promoción de los eventos, convocatorias, actividades y campañas institucionales del municipio a través de anuncios de máximo treinta (30) segundos cada uno	$ 35.000
Espacio institucional donde el alcalde o secretarios de Despacho expondrán su gestión con una duración de hasta de diez (10) minutos en horario de mayor audiencia	$ 480.000
Programas Institucionales desde hasta treinta Minutos (30) minutos realizados con el alcalde municipal y su grupo de trabajo, para informar a la comunidad sobre la gestión realizada desde las siguientes secretarias.	$ 1.450.000

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

Acompañamiento con las mejores tecnologías en telecomunicaciones y personal certificado en los eventos realizados por la administración municipal para comunicar las actividades más importantes, durante máximo 120 minutos y durante la ejecución del contrato. (De acuerdo con el calendario oficial de la administración y disponibilidad de unidad móvil).	$ 4.000.000
Publicación de invitaciones públicas, Acuerdos Pliegos y/o Actos Administrativos expedidos por la Administración Municipal.	$ 100.000

2. Garantizar que la persona de enlace dispuesto para atender los requerimientos de la Administración Municipal, tenga disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la Entidad.
3. Emitir la publicidad requerida en frecuencia radial FM, cualquier día de la semana, en diferentes programas de 5:00 AM a 8:00 P.M, de tal manera que las campañas sean efectivas para un manejo eficiente de los recursos y objetivos de la institución.
4. Producir piezas de comunicación social, que deberán cumplir con las características técnicas establecidas. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, la firma contratada será la responsable de hacer los ajustes requeridos, asumiendo los costos que estos cambios impliquen.
5. Atender, programar, crear y/o diseñar, según corresponda, las solicitudes requeridas por la Administración Municipal, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de enviado el requerimiento. La Administración Municipal podrá enviar los requerimientos vía correo electrónico.
6. Resolver los inconvenientes relacionados con la prestación del servicio dentro del siguiente día hábil a aquél en que tenga conocimiento de los mismos.
7. Prestar asesoría permanente e integral al Municipio de Viotá con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la Entidad.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía de Viotá.
11. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del Municipio de Viotá.
12. Las demás que tengan que ver con el presente contrato.

3.6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza del (la) SECRETARIO (A) DE GOBIERNO, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de Viotá-Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y CUÑAS RADIALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD DE LA ALCALDÍA DE VIOTÁ CUNDINAMARCA"** donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para la presente contratación el Municipio de Viotá, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, que el Municipio pagará el valor del contrato **MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL SERVICIO PRESTADO,** acorde al reporte y evidencia de servicio contratado, previo informe de ejecución.

4.1. PRESUPUESTO A AFECTAR

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
DIS-2026000067 DEL 21 DE ENERO DE 2026	RUBRO: 2.1.A.2.1.2.02.02.009.2.6 Otras adquisiciones de servicios – Fuente 100- Recursos Propios.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

Estampilla procultura 2% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor 4% del valor del contrato

RETEICA 0.8% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.

Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H) la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo. Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio. Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpetados, con los siguientes documentos: ✓ PROPUESTA DE SERVICIOS ✓ HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – SIGEP II ✓ SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME AL PERFIL REQUERIDO ✓ SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME AL PERFIL REQUERIDO ✓ PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS 2026 ✓ COPIA DE CEDULA, CEDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) ✓ LICENCIA DE CONDUCCIÓN (CONDUCTORES-SIMILARES) ✓ PAZ Y SALVO SIMIT (CONDUCTORES- SIMILARES) ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO (FECHA IMPRESIÓN 2026) ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA (NO MAYOR A 30 DÍAS) ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA (NO MAYOR 30 DÍAS) ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL (NO MAYOR 30 DÍAS) ✓ REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS–POLICÍA NACIONAL (NO MAYOR 30 DÍAS) ✓ REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (NO MAYOR 30 DÍAS) ✓ REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) (NO MAYOR 30 DÍAS) ✓ CERTIFICADO AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE A SALUD, EPS (NO MAYOR 30 DÍAS) ✓ CERTIFICADO AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE A PENSIÓN (NO MAYOR 30 DÍAS)

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

- ✓ EXAMEN PRE OCUPACIONAL (NO MAYOR 3 AÑOS)
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA (NO MAYOR 30 DÍAS)
- ✓ TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO ANTECEDENTES PROFESIONALES (SI APLICA)
- ✓ PANTALLAZO DE REGISTRO PROVEEDORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

6.1. ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

6.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un sondeo de mercado a diferentes proveedores y del análisis de algunas entidades que han suscrito contratos de condiciones similares.

6.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de Viotá – Cundinamarca, por tener autonomía financiera asignará disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicios que se requiere contratar. Los recursos de la contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la entidad para la vigencia 2026.

La contraprestación recomendada para la prestación del servicio objeto del presente análisis, corresponde a honorarios a monto fijo mensual y proporcional cuando aplique, previa acreditación de las actividades adelantadas en el periodo respectivo, debidamente soportadas y previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

6.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dada las obligaciones que se enmarcan en el objeto del contrato pueden ser cumplidas por una persona natural, no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de esta, por lo que no aplica para el caso.

6.5. ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así

MUNICIPIO	OBJETO	No. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Municipio del El Colegio	PRESTAR SERVICIOS RADIALES A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACION DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA ALCALDIA DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CPS-193-2021	$ 25.000.000
Municipio De Tibacuy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE RADIODIFUSIÓN AM, DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBACUY.	CPS No.185-2024	$1.000.000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	No. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
VIOTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PUBLICACION DE ACTOS DAMINISTRATIVOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y CUÑAS RADIALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD DE LA ALCALDIA DE VIOTA CUNDINAMARCA.	CPS-079-2025	30.000.000

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

VIOTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	CMC 07 2019	11.300.000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PUBLICACION DE ACTOS DAMINISTRATIVOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y CUÑAS RADIALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD DE LA ALCALDIA DE VIOTA CUNDINAMARCA"**, se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de Viotá– Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de Viotá– Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo se efectuó la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42

		cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.							(cuando a ello haya lugar)			

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.5.** que establece: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta lo analizado en la matriz de riesgos no se exigirán garantías."*

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones

GILBERTO MORENO VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

Secretaría de Gobierno
gobierno@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundicamarca
Calle 20 # 11-42